

El Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos, por instrucciones del Director General del Instituto de la Judicatura, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera y cuarta de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**.

ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 27 veintisiete de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ordenó expedir la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.

2. Registro

En el lapso comprendido del 2 dos al 6 seis de septiembre del presente año, el Instituto de la Judicatura recibió las solicitudes presentadas por las personas interesadas para ser consideradas como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar que cada solicitud cumpliera con los requisitos exigidos en la convocatoria y que, además, se hubiesen recibido oportunamente en la temporalidad establecida.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué personas aspirantes presentaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 91, fracción I, 98, 102, 125 y 126 fracción VI, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la convocatoria de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**, acordada en fecha 27 veintisiete de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos, para la categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor:

1. Contar con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado. En la inteligencia de que podrán participar en el presente concurso aquellas personas actuarias que se encuentren actualmente comisionados como Ministro Ejecutor.
2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional, y no tener sanción por falta administrativa grave.

Asimismo, conforme a la base cuarta, las personas aspirantes deberán presentar, al momento de su inscripción, la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por la persona interesada, dirigido del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste:
 - 1.1. Su voluntad expresa de participar en el concurso.
 - 1.2. La modalidad (escrito o virtual) de su elección para sustentar el examen teórico. En la inteligencia de que, en caso de no señalar la modalidad en que desea realizar su evaluación teórica, se entenderá que es por la vía virtual.
 - 1.3. Que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.

El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

2. Escrito firmado por la persona interesada en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:

2.1. Que cuenta con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.

2.2. Que goza de buena reputación, y no ha sido condenado por delito intencional ni por falta administrativa grave.

2.3. Su cuenta de correo electrónico, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.

2.1 Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base tercera y cuarta de la mencionada convocatoria, se estima que las personas interesadas identificadas con los siguientes números de folios presentaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios:				
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	-	-	-	-

3. Fecha y horario del curso de inducción

El curso de inducción que señala la base séptima, de la convocatoria, se desarrollará bajo el modelo de enseñanza a distancia, a través de las plataformas virtuales que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura. Se utilizará el sistema de

videoconferencia, de la cual se enviará al concursante oportunamente a su correo oficial, la liga de acceso, en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulos	Nombre del módulo del curso	Duración	Fecha
1	Diligencias de ejecución: conocimientos básicos, destrezas y competencias para su práctica	2 horas	23 de septiembre de 2024
2	Reglas para la práctica de las notificaciones, como autoridades auxiliares, dentro de los juicios de amparo	2 horas	24 de septiembre de 2024
3	Órdenes de protección: conocimientos básicos, generalidades y técnicas para su ejecución	2 horas	25 de septiembre de 2024
4	Taller de redacción de diligencias actuariales	2 hora	26 de septiembre de 2024
5	Ética y responsabilidad en la función actuarial	2 horas	27 de septiembre de 2024

DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base tercera y cuarta de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, son admitidas a participar en el concurso, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria.

Segundo: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la base séptima de la convocatoria iniciará el 23 veintitrés de septiembre del año en curso y concluirá el día 27 veintisiete del mismo mes, el cual se efectuará en el horario y términos que en su oportunidad, se indicará vía electrónica por el Instituto de la Judicatura del Estado.

Tercero: Para conocimiento de las personas interesadas, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado, <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 18

dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en esta fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, por instrucciones del Director General del Instituto de la Judicatura, procedí a realizar la publicación ordenada, remitiendo una copia de ésta a la Dirección de Informática.



Abelardo González Rodríguez
Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos
Instituto de la Judicatura

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 4a3cce45-23c5-40e4-abf9-
fe58b14863fd



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=4a3cce45-23c5-40e4-abf9-fe58b14863fd>